



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

✓ MRC/GMP
EXPTE. N° 0516-648/92
Agreg. N° 200-428/2022

DECRETO N° **4943** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "SARMIENTO, MANUEL MARIANO- S/ADJUDICACIÓN DEL LOTE FISCAL 16, MANZANA 219, BARRIO ALTO GORRITI. DPTO. DR. MANUEL BELGRANO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3318-E- de fecha 21 de Junio de 1995, se adjudicó a título oneroso a favor de MANUEL MARIANO SARMIENTO D.N.I. N° 3.454.294 y CELINA JESÚS LÓPEZ, D.N.I. N° 16.591.707, el Lote N° 16, Manzana N° 219, Padrón A-68562, Matrícula A - 45675, ubicado en el Barrio Alto Gorriti, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública N° 47 de fecha 2 de abril de 1998 de Compraventa e Hipoteca en primer grado según consta a fs 5/9 del expediente agregado.

Que, el mencionado Decreto establecía el precio de venta en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.336,80), pagaderos en DOSCIENTOS ONCE (211) cuotas mensuales y consecutivas.

Que, obra Certificado de Libre Deuda N° 166/2023 expedido de la Dirección Provincial de Rentas con fecha 14 de diciembre del 2023, mediante el cual se acredita que se tiene por cancelado el precio del lote conforme plan de pago.

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, aconsejando el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

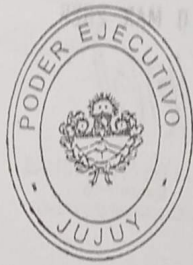
EX.PTE. N° 0516-648/92 y agreg. N° 200-428/2022

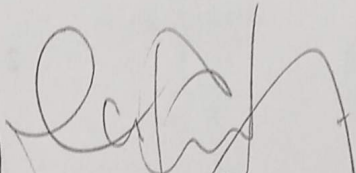
2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 4943 -I.S.P.T. y V.-


ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los señores MANUEL MARIANO SARMIENTO D.N.I. N° 3.454.294 y CELINA JESÚS LÓPEZ, D.N.I. N° 16.591.707, del Lote N° 16, Manzana N° 219, Padrón A-68562, Matrícula A - 45675, ubicado en el Barrio Alto Gorríti, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y a Dirección de Regularización Dominial. Pase a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA